

RENTA 2025

El Gobierno de Castilla-La Mancha mantiene un conjunto de **deducciones en la cuota íntegra autonómica de la declaración de la Renta de las Personas Físicas** para los residentes de la comunidad autónoma que se pueden consultar en portaltributario.jccm.es.

En el ejercicio 2025 entran en vigor **nuevas medidas fiscales para favorecer el acceso a la vivienda**, especialmente, entre los **menores de 36 años**: Una nueva **deducción del 15%** de las aportaciones a cuentas de ahorro para **adquisición de la vivienda habitual** y un incremento del límite máximo de la deducción por arrendamiento para determinados contribuyentes.

Entre las **desgravaciones** a aplicar también se encuentran las destinadas a distintos colectivos como **personas mayores de 75 años**, con **discapacidad**, **familias monoparentales o numerosas**, o las deducciones por **gastos de guardería** y por **gastos escolares** en todos los niveles educativos.

Además, si se tiene la residencia habitual y efectiva en una zona afectada por la despoblación, la deducción puede alcanzar hasta un **25% de la cuota íntegra autonómica**, tal y como se establece en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

A continuación, se detallan algunas de las deducciones aprobadas en los últimos años a las que los residentes que reúnan las condiciones necesarias pueden acogerse a la hora de realizar la declaración de la renta del ejercicio pasado.

Familia

200 €

para familias monoparentales.

hasta **900 €**

para familias numerosas en función de la categoría y si se tienen integrantes con discapacidad.

Educación

30%

gastos de guardería hasta 3 años, hasta un máximo de 500€ por hijo o descendiente.

100%

de gastos por libros de texto, hasta un máximo de 300 € por hijo o descendiente.

15%

gastos en enseñanza de idiomas y otros relacionados con la educación hasta un máximo de 300 € por hijo o descendiente.

Zonas afectadas por la despoblación

hasta **25%**

por residencia habitual y efectiva en zonas afectadas por la despoblación.

15%

por adquisición, construcción o rehabilitación de la vivienda habitual.

500 €

por traslado de la vivienda habitual por motivos laborales.

La aplicación de estas deducciones queda sujeta al cumplimiento de determinados requisitos. Puede consultarlos en portaltributario.jccm.es